

El Alcalde 1.^o Constitucional de la ciudad
de Barbato

Hace saber: Que desde la Ley media
de esta tarde, los vecinos del amabal
han dispuesto correr un toro, y para
que esta diversion se verifique sin
que cause danos algunos, he concedido
el correspondiente permiso para que
salga enrogado con dos cuerdas

A fin de evitar desgracias,
se previene a los habitantes de
esta ciudad, tengan abiertas las
puertas de sus respectivas casas

Barbato 28 Agosto 1870.

P. O.
Mdo J. J. J. J. J.